

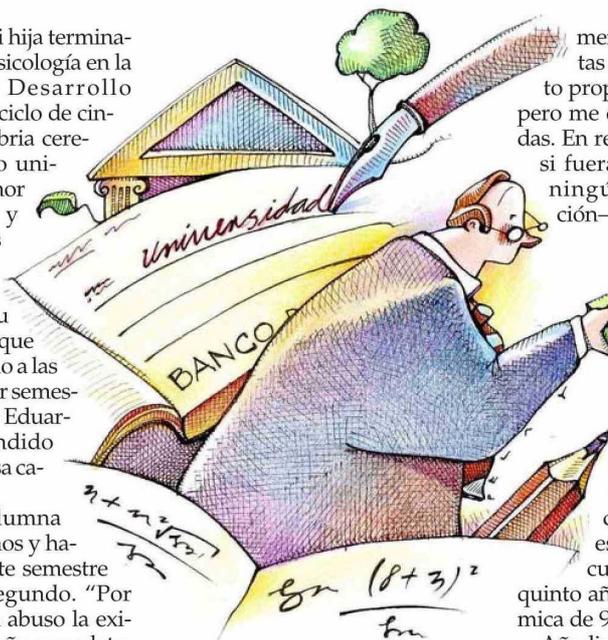
El caso de Eduardo Peredo:

# “¿Por qué debo pagar todo el año si termina clases el primer semestre?”

Dice que su hija solo tiene que hacer una práctica el segundo semestre. De la universidad le explican cuál es la situación de la alumna, que se encuentra estudiando el quinto año de la carrera de psicología.

“Luego de que mi hija terminara sus estudios de psicología en la Universidad del Desarrollo (UDD), se cerró un ciclo de cinco años con una sobria ceremonia en el recinto universitario. Es la menor de cinco hermanos y si bien sabíamos que le faltaba la práctica profesional para obtener su título, pensábamos que ya no asistiría a diario a las aulas y solo el primer semestre. Pero no”, señaló Eduardo Peredo, sorprendido con lo exigido por esa casa de estudios.

Cuenta que la alumna debe tomar tres ramos y hacer dos prácticas este semestre y una tercera, el segundo. “Por ello, nos pareció un abuso la exigencia de pago del año completo. Al matricularla solicité que las



mensualidades fueran afectas a algún tipo de descuento proporcional o aproximado, pero me dieron excusas infundadas. En resumen: o cancelo como si fuera un año regular —sin ningún tipo de consideración— o mi hija a fin año (el sexto) no obtendrá su cartón”, indicó.

## Noveno semestre

En la UDD nos informaron que “de acuerdo al plan de estudios, su hija no ha concluido a la fecha sus estudios de psicología y cursa de manera regular el quinto año, con una carga académica de 98 créditos anuales”.

Añadieron que en el noveno semestre debe cursar tres asignatu-

ras, hacer prepráctica I, prepráctica II y un electivo. “Durante el segundo semestre le corresponde realizar su práctica profesional, en el contexto de su proceso de titulación y cuya aprobación le permitirá obtener el título profesional”, aseveraron.

Y nos aclararon que las actividades académicas antes mencionadas cuentan con la activa participación de docentes, supervisores y asistencia a las instalaciones de la universidad y, particularmente, a los centros de práctica, “todo según lo establecido en el programa y calendarización de los cursos”.

Finalmente, precisan que la estudiante no ha participado en una ceremonia de “cierre” de su proceso de formación profesional “y precisamente es así porque ello ocurre una vez cumplidas la totalidad de las actividades académicas antes mencionadas”.